

**LEY N° 2435 DECRETO N° 6307/71**  
**INCREMENTO DE SALARIOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE CAPITAL E INTERIOR.**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTÍCULO 1.- Incrementase dentro del Cálculo de Recursos del Presupuesto General de la Administración Provincial del corriente ejercicio, el rubro: 1 - INGRESOS CORRIENTES 2 - DE JURISDICCION NACIONAL 03-Aportes no Reintegrables 8 - Aportes del Gobierno Nacional, en un monto de \$ 1.480.000, importe acordado por el Gobierno Nacional para financiar los incrementos salariales al personal de la Municipalidad de la Capital y Municipalidades del interior de la Provincia.

ARTICULO 2.- Incorpórase un crédito por la suma de \$ 599.765, dentro del carácter 0; Jurisdicción D; Finalidad 1; Función 70; U. de 1. - Ministerio; Sección 01; Sector 04; PP. 09; pp. 01- Municipalidades y otros Entes Comunales - e) Aporte a las Municipalidades del interior de la Provincia, para mejoras salariales.

ARTICULO 3.- Refuézase en un monto de \$ 880.235, con fondos del rubro mencionado en el Art. 1º el Carácter 0; Jurisdicción D; Finalidad 1; Función 70; U. de O. 1. - Ministerio; Sección 01; Sector 04; PP. 09; pp. 1 -Municipalidades y Otros Entes Comunales- d) Aporte al presupuesto de la Municipalidad de la Capital, monto destinado a financiar los incrementos salariales de los agentes comunales.

ARTICULO 4.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:08:42

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*